

IMPORTANTE

Concurso permanente de traslados personal sanitario local –APD-, escala técnica.
Notas informativas. Criterios adoptados por la Comisión de Valoración.

Primera: .Criterios de cómputo servicios prestados. (reunión de 19/10/2017, acta nº 4).
Por “mes completo” a efectos de baremación se considerará el resultado de dividir entre 30 el número de días que figura en los informes de servicios prestados, tomando la parte entera y despreciándose la parte decimal.

Segunda: .Criterios sobre renunciias. (reunión de 21/05/2019, acta nº 8).
Los participantes pueden renunciar a su solicitud en cualquier momento y los destinos adjudicados son irrenunciables. Se considera que el “destino irrenunciable” es el DEFINITIVO.

De reunir los requisitos formales, solo se aceptarán las renunciias presentadas antes de ese momento –adjudicación destinos definitivos-. Si entre la aprobación por parte de la Comisión de la propuesta de adjudicación definitiva y su elevación a la autoridad competente para su resolución se presentase escrito de renuncia, este NO paralizará el procedimiento ni será tenido en cuenta, salvo que, en concordancia con la disposición adicional segunda.3, último párrafo, del Decreto 42/2005, hayan transcurrido 10 días hábiles desde su presentación sin que la propuesta de adjudicación haya sido elevada todavía a la autoridad competente.

Además, una vez resuelta la adjudicación de forma definitiva, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública (base undécima Orden 26/09/2005, de la Consejería de Sanidad -DOCM 196, 30-09-2005-) o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así consideradas por el órgano convocante (artículo 6.1 del Decreto 74/2002, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo -DOCM 60, 17-05-2002-).

La Comisión de Valoración NO realizará ninguna gestión previa con los participantes para interesarse sobre la vigencia de su interés en participar, siendo responsabilidad de estos dirigirse a ella si es su deseo renunciar a la participación en el proceso.